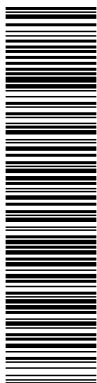


DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

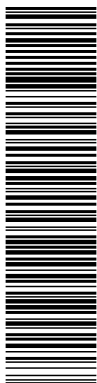
Junta de Gobierno

el día 28 de Febrero de 2023



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842/B1RLV-07HV2-V2OBD C0F747A58728C38CF1CBDDA5E920AF8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

**ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 17 de Febrero de 2023. (Expediente 55/2023/OTGES-OT)Pág. 4
2. Adjudicación del contrato «Reforma y ampliación de la Casa de la Cultura, La Coronada»(Expedientes Plyca 3/EVOT9/22/2022/0/056-Firmadoc 2022/27/CON-OB)..... Pág. 6
3. Adjudicación del contrato «Mejora del entorno urbano del Parque de la Constitución y calle Ramón y Cajal en Villanueva de la Serena» (Expedientes Plyca 7/EVOT9/22/2022/0/070 y Firmadoc 2022/35/CON-OB) Pág. 11
4. Adjudicación del contrato «Encuadernación para publicaciones de la Imprenta provincial de la Diputación de Badajoz, Lote 1»(Expedientes Plyca 386/2022 y Firmadoc 2022/54/CON-SE). Pág. 15
5. Adjudicación del contrato «Suministro de 15 tótems interactivos»(Expedientes Plyca 443/2022-Firmadoc 2022/30/CON-SU). Pág. 18
6. Determinación del precio público de las ediciones impresa y digital del libro «Un soldado extremeño en Ayacucho (1824). El infame manuscrito de José Sepúlveda» de Ignacio Pavón Soldevilla (Expediente Firmadoc 2023/3/INGR-ONFPP) Pág. 21

▶ **Sección de Urgencia:**

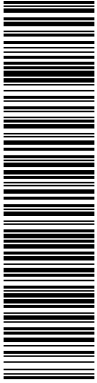
1. Adjudicación del contrato «Suministro material publicitario para la celebración y promoción del 30º Aniversario de la Residencia Universitaria Hernán Cortés (RUHC)». (Expedientes Plyca 588/2022-Firmadoc 2022/41/CON-SU)..... Pág. 24
2. Resolución de recurso de alzada contra Acta de la Mesa «Servicio de asesoramiento, planificación, dirección, desarrollo, seguimiento y organización del 2º Congreso Nacional de Comunicación en materia de Violencia de Género e Igualdad» (Expediente Plyca 552/22)..... Pág. 28
3. Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas y de fomento a la lectura. (Expediente 2023/01/SYTCOL)..... Pág. 34

- Ruegos y preguntasPág. 37

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C38CF1CBDDAE090AF8679E40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?entLid=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de Febrero de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Preside la sesión el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución, Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera y Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y don Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la sesión, la Diputada provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

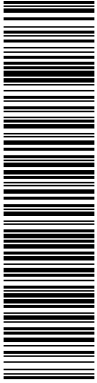
● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 2023.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C388CF1CBDDAE90AF8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

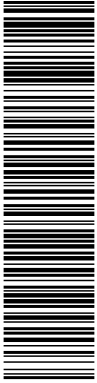
En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - « a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A5872838CF1CBDDAE90A4F8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

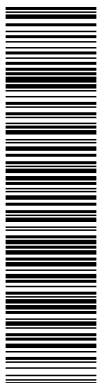
Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Adjudicación del contrato «Reforma y ampliación de la Casa de la Cultura. La Coronada»(Expedientes Plyca 3/EVOT9/22/2022/0/056-Firmadoc 2022/27/CON-OB).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

<< **INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, LA CORONADA".**
(Expediente 3/EVOT9/22/2022/O/056)

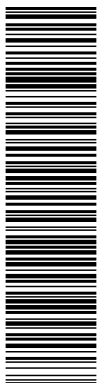
Datos de la actuación:

Expediente número: 3/EVOT9/22/2022/O/056	Plan:
Expediente gasto n.º: 3/EVOT9/22	Expediente FIRMADOC: 2022/027/CON-OB
Entidad/Carretera: LA CORONADA	
Denominación/objeto del contrato: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	
Calificación y Tipo de contrato: OBRA	CPV: 45262800-9
Tipo de tramitación: ORDINARIA	
Valor estimado: 475.749,28€	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación: 475.749,28 € (sin	Total impuestos: 99.907,35 €
Presupuesto total: 575.656,63 €	Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado	Criterios de adjudicación: Varios Criterios
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 11 meses
División por Lotes: No procede	Número de lotes: -
Responsable o Director del contrato: pendiente contratación	
Proyecto: PO-2022-0035-O F. Supervisión: 23/06/2022 F. Aprobación: 27/06/22 F. Replanteo: 15/07/22	

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 24/11/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, LA CORONADA" (Expte. 3/EVOT9/22/2022/O/056), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	LICITADOR
1	14/12/2022	AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU
2	15/12/2022	REDECOINT S.L.
3	15/12/2022	CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SLU
4	15/12/2022	Construcciones Ferga Villanovense, sl
5	15/12/2022	Circonsa Obras y Servicios, s.l.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, examinada la documentación presentada y evaluadas sus ofertas, de conformidad con los correspondientes informes, acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. con NIF B06610901, por un importe de adjudicación de 442.887,37 € (IVA no incluido), IVA: 93.006,35 €, importe total 535.893,72 € (IVA incluido), sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C388CF1CBDDAE909AF8679E46F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

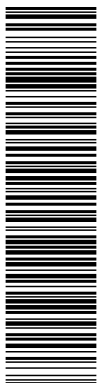
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 FEBRERO 2023 Expediente Firmadoc 62/2023/OTRES-0T

Main table with 8 columns: 1. OFERTA ECONOMICA, 2. EXTENSION PLAZO DE GARANTIA, 3. MEDIDAS, 4. REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCION, 5. TIPOLOGIA ECOLOGICA, 6. PERSONAL TECNICO BASICO. Includes sub-tables for '0. CALCULO PUNTAJAJERARIA' and '5. PUNTAJAJERARIA ECONOMICA'.

Secretaría General www.dip-badajoz.es 8



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

N.º	LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1	AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	98,52
2	REDECOINT, S.L.	91,74
3	CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	89,54
4	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	73,41
5	CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	59,54

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica: 442.887,37 € (IVA excluido) 44 puntos.
- Criterio opcional de extensión del periodo de garantía: 14,52 puntos.
- Mejoras calidades o de equipamiento ofertada: 20 puntos.
- Criterio opcional de reducción del plazo de ejecución: 10 puntos.
- Etiquetas ecológicas: 4 puntos.
- Personal asignado a la ejecución de la obra: 6 puntos

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 22/02/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

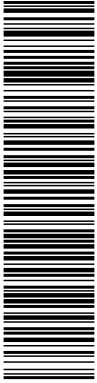
Primero. Adjudicar el contrato a AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con NIF B06610901, por el importe de 535.893,72 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-C0F7747A58728C388CF1CBDDAE090AF86679E40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificaciones.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

Cuarto. *Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>*

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

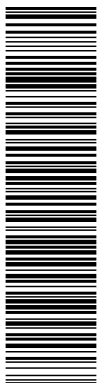
Primero. Adjudicar el contrato **«Reforma y ampliación de la Casa de la Cultura, La Coronada»** (Expte. 3/EVOT9/22/2022/O/056), a favor de la empresa AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., por el importe de 535.893,72 euros (IVA incluido), IVA: 93.006,35. euros, importe sin IVA 442.887,37 euros (IVA excluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

3. Adjudicación del contrato «Mejora del entorno urbano del Parque de la Constitución y calle Ramón y Cajal en Villanueva de la Serena» (Expedientes Plyca 7/EVOT9/22/2022/0/070 y Firmadoc 2022/35/CON-OB).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "MEJORA DEL ENTORNO URBANO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE RAMÓN Y CAJAL en VILLANUEVA DE LA SERENA".
(Expte. 7/EVOT9/ 22/2022/0/070)

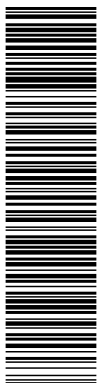
Datos de la actuación:

Expediente número: 7/EVOT9/ 22/2022/0/070	Plan: EDUSI
Expediente de gasto n.º: 7/EVOT9/22	Expediente FIRMADOC: 2022/35/CON-OB
Entidad/Carretera: VILLANUEVA DE LA SERENA	
Denominación/objeto del contrato: MEJORA DEL ENTORNO URBANO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE RAMÓN Y CAJAL	
Calificación y Tipo de contrato: Administrativo / Obra	CPV: 45233252-0
Tipo de tramitación: Ordinaria	
Valor estimado: 728.925,62 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación: 728.925,62 € (sin IVA)	Total impuestos: 153.074,38€
Presupuesto total : 882.000,00 €	Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado	Criterios de adjudicación: Varios Criterios
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 10 meses
División por Lotes: No procede	Número de lotes:
Responsable o Director del contrato: D. Alfonso Navarro Muñoz, Técnico designado por el ayuntamiento	
Proyecto: PO-2022-0052-O	F. Supervisión: 25-10-22
F. Aprobación: 26-10-22	F. Replanteo: 26-10-22

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C38CF1CBDDA4E90A4F8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ver/verifirmaes.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13

ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13
--



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 16-11-2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento, se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "MEJORA DEL ENTORNO URBANO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE RAMÓN Y CAJAL en VILLANUEVA DE LA SERENA". (Expte. 7/EVOT9/22/2022/0/070), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOENSE, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOENSE, S.L., con NIFB-06220818, por un importe de adjudicación de 721.636,36€ (IVA no incluido), IVA: 151.543,64 €, importe total: 873.180,00€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

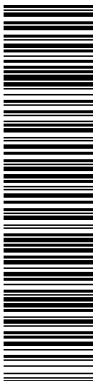
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C388CF1CBDDAE90A4F86679E46F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28:FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-0T

LICTADOR	Oferta econom (sin IVA)	Puntuación Oferta econom. Max 65 p.	Baja	Ampliac Garantía (Años)No se incluye el período mínimo obligatorio	Garantía Puntuación Provisional	Ampliac Garantía Puntuac definitiva (max. 10 p)	Plazo de ejecución ofertado reducción (meses)	Reducción de plazo de ejecución (max 15 p)	Personal asignado Max 10 p	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUC.FERGA VILLANOVENSE,S.L.	721.636,36	65,00	NO	2	10,00	10,00	8,00	15	10,00	100,00

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., las siguientes:

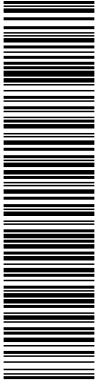
- Oferta económica sin IVA: 721.636,36€.
- Ampliación de Garantía: 2 años, con lo que la Garantía Total es de 3 años.
- Reducción del plazo ejecución: 2 meses, quedando el plazo de ejecución en 8 meses.
- Personal asignado a la obra: 10 puntos

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 23-02-2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C38CF1CBDDAE90A4F8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.(B-06220818) por el importe de 873.180,00 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

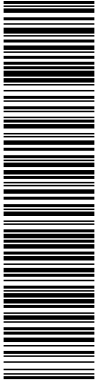
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «Mejora del entorno urbano del Parque de la Constitución y Calle Ramón y Cajal en Villanueva de la Serena» (expediente 3/VR/2022/2022/O-028), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L. por el importe de 873.180,00 euros (IVA incluido), ; IVA: 151.543,64 euros, importe sin IVA 721.636,36 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A5872838CF1CBDDAE900AF86679E46F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato «Encuadernación para publicaciones de la Imprenta provincial de la Diputación de Badajoz, Lote 1». (Expedientes Plyca 386/2022 y Firmadoc 2022/54/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA PUBLICACIONES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ -LOTE 1 (EXPTE. 386/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

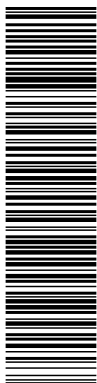
- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 29/09/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA PUBLICACIONES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 386/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: el Servicio de Imprenta no dispone de maquinaria específica ni de personal para la realización de los diferentes trabajos de encuadernación

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
PREIMPRESIÓN DE EXTREMADURA SERCOM TECNIGRAF

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del Lote 1 (ENCUADERNACIÓN HILO, ENCUADERNACIÓN TAPA DURA Y PLASTIFICADO) a favor de la empresa PREIMPRESIÓN DE EXTREMADURA por el presupuesto máximo estimado de gasto de:

- Precio total (sin iva): 60.000€
- I.V.A.: 2.400 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

LOTE 1	Ptos. Oferta	Ptos.plazo entrega	TOTAL
PREIMPRESIÓN DE EXTREMADURA	67,50	20,00	87,50
TECNIGRAF	53,61	20,00	73,61

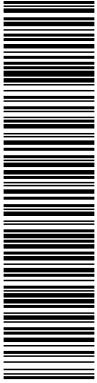
* El lote 2 se declara desierto ya que la única empresa licitadora (SERCOM) excede uno de los precios unitarios máximos fijados.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 22/02/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C38CF1CBDDA5090AF86679E46F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF7747A58728C388CF1CBDDAE909AF8679E40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el Lote 1 (ENCUADERNACIÓN HILO, ENCUADERNACIÓN TAPA DURA Y PLASTIFICADO) a favor de la empresa PREIMPRESIÓN DE EXTREMADURA por el presupuesto máximo estimado de gasto de:

- Precio total (sin iva): 60.000€
- I.V.A.: 2.400 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

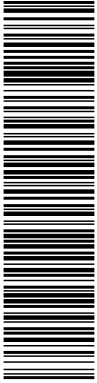
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el Lote1 del expediente de contratación «Encuadernación para publicaciones de la Imprenta provincial de la Diputación de Badajoz, Lote 1 (Encuadernación hilo, encuadernación tapa dura y plastificado, expediente 386/22) a favor de la empresa PREIMPRESIÓN DE EXTREMADURA, S.A.L. por el presupuesto máximo estimado de gasto que a continuación se indica:

- Precio total (sin IVA): 60.000 euros.
- I.V.A.: 2.400 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF7747A58728C388CF1CBDDAE090AF86679E46F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

5. Adjudicación del contrato «Suministro de 15 tótems interactivos»(Expedientes Plyca 443/2022-Firmadoc 2022/30/CON-SU)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE 15 TÓTEMES INTERACTIVOS (EXPTE. 443/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

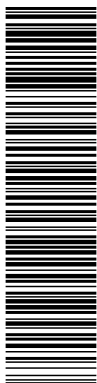
- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/10/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE 15 TÓTEMES INTERACTIVOS (EXPTE. 443/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13
ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13	



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: completar el proyecto de instalación de tótems interactivos en la provincia de Badajoz.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
IURBAN.ES AMAZING UP ASTRON

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa ASTRON por un importe total de:

- Precio: 36.750,00 €
- I.V.A.: 7.717,50 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

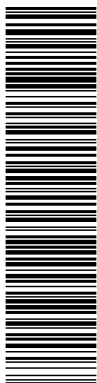
	Ptos. Oferta	Ptos. Asist. técnica	TOTAL
	Hasta 51 ptos.	Hasta 15 ptos.	Hasta 66 ptos.
ASTRON	51	15	66
IURBAN (Mobiliario Smart Andalucía S.L)	33,72	15	48,72

	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
	Hasta 34 ptos.	Hasta 66 ptos.	Hasta 100 ptos.
ASTRON	24	66	90
IURBAN (Mobiliario Smart Andalucía S.L)	27	48,72	75,72

* La oferta de la empresa INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI S.L. (AMAZING UP), se rechaza por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en pliegos (concretamente por no incluir en su oferta un punto de acceso Wifi para cada terminal turístico).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A5872838CF1CBDDAE909AF86679E46F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente. Con fecha 6 de diciembre de 2022 el licitador IURBAN presenta escrito de alegaciones solicitando que se rechace la oferta de ASTRON por no cumplir la solvencia técnica exigida. No obstante, dichas alegaciones no deben estimarse visto el informe favorable sobre la solvencia técnica de ASTRON emitido por el Centro Gestor responsable del contrato de fecha 22 de diciembre de 2022.

Cuarto: Con fecha 20/02/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa ASTRON por un importe total de:

- Precio: 36.750,00 €
- I.V.A.: 7.717,50 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

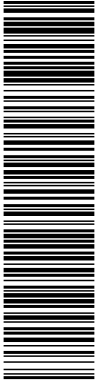
Primero. Adjudicar el contrato <<Suministro de 15 tótems interactivos>> (expediente 443/22) a favor a favor de la empresa INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA, S.L., por el siguiente importe total de 62.400,00 Euros:

- Precio.....36.750,00 euros
- I.V.A. 7.717,50 euros

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2812842.B1RLV-07HV2-V2OBD.C0F747A58728C38CF1CBDDA4E90A4F8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ver/ver_datos.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-C0F747A58728C38CF1CBDDAE090AF86679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

6. Determinación del precio público de las ediciones impresa y digital del libro «Un soldado extremeño en Ayacucho (1824). El infame manuscrito de José Sepúlveda» (Expediente Firmadoc 2023/3/INGR-ONFPP)

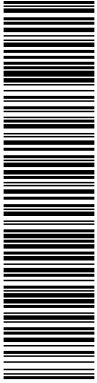
El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A5872838CF1CBDDAE900AF8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

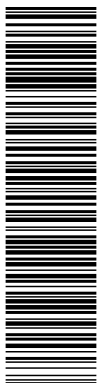
En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Servicio de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Imprenta y Publicaciones, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2023/3/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público de un libro editado por esta Diputación.

La obra objeto de publicación, «Un soldado extremeño en Ayacucho (1824). El infame manuscrito de José Sepúlveda », fue galardonada con Premio Arturo Barea de Investigación Cultural, en su XXI edición.

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Establecer los precios públicos correspondientes a las ediciones digital e impresa del libro «Un soldado extremeño en Ayacucho (1824). El infame manuscrito de José Sepúlveda », de Ignacio Pavón Soldevila, en las cantidades que a continuación se indican:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C38CF1CBDDA5090AF86679E40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

VERSIÓN DIGITAL	
Precio aprobado (base imponible)	9,61 euros
IVA 4% s/9,61	0,39 euros
Precio de Venta al Público	10,00 euros

VERSIÓN IMPRESA	
Precio aprobado (base imponible)	22,11 euros
IVA 4% s/22,11	0,89 euros
Precio de Venta al Público	23,00euros

Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

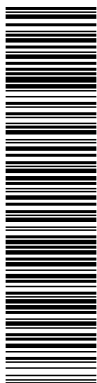
Tercero. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

➔ SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a los Miembros de la Junta de Gobierno, si así lo estiman, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declararlos previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C388CF1CBDDAE920AF86679E46F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

1. Adjudicación del contrato «Suministro material publicitario para la celebración y promoción del 30º Aniversario de la Residencia Universitaria Hernán Cortés (RUHC)».
(Expedientes Plyca 588/2022-Firmadoc 2022/41/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN Y PROMOCIÓN DEL 30º ANIVERSARIO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS (RUHC) (EXPT. 588/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

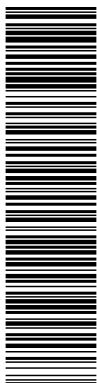
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 16/12/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN Y PROMOCIÓN DEL 30º ANIVERSARIO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS (RUHC) (EXPT. 588/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.*

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: la Residencia Universitaria Hernán Cortés nace con tal fin en el año 1992 después de ser reconvertida de Hogar Infantil a Residencia Universitaria, cumpliendo este año 2022 su 30º aniversario por lo que se van a llevar a cabo una serie de actividades culturales y deportivas especiales y específicas por su aniversario en la que se han programado reencuentros de antiguos alumnos, confraternización con otras Residencias Universitarias. Es por ello que se necesitan trofeos y objetos de regalo para los participantes que sean conmemorativos tales como mochilas, gorras, camisetas, etc, con la publicidad de la RUHC.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
DIMENTIA GONZÁLEZ GÓMEZ
GOMEZ CANO MIGUEL ANGEL
BIOGRÁFICA CENTRO DE IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD
CROMALIA DIGITAL PRINT
JOSE JOAQUÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
RECLAMOS ANDALUCÍA
CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN, S.L.
PUBLICOM DE DON BENITO S.L
PUBLICIDAD EXTREMEÑA, S.L.
SPERTORIA
HACHEPUBLICIDAD

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de :

LOTE 1 a favor de CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN, S.L.
- Precio: 4.630,00 €
- I.V.A.: 972,30 €

LOTE 2 a favor de CROMALIA DIGITAL PRINT S.L
- Precio: 3.460,00 €
- I.V.A.: 726,60 €

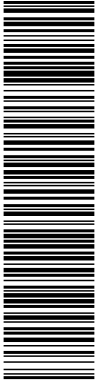
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican según el único criterio de valoración (precio):

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF7474A58728C388CF1CBDDAE900AF8679E40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842/B1RLV-07HV2-V2OBD COF747A58728C388CF1CBDDAE090AF86679E40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación necesaria.

Cuarto: Con fecha 24/02/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de:

LOTE 1 a favor de CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN, S.L.

- Precio: 4.630,00 €

- I.V.A.: 972,30 €

LOTE 2 a favor de CROMALIA DIGITAL PRINT S.L

- Precio: 3.460,00 €

- I.V.A.: 726,60 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

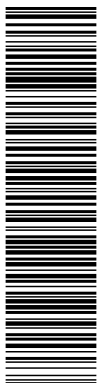
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato <<**Suministro material publicitario para la celebración y promoción del 30º Aniversario de la Residencia Universitaria Hernán Cortés (RUHC)** >>

(expediente 588/22) a favor de las siguientes empresas y por los importes que se indican:

- ▶ LOTE 1 a favor de CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN, S.L. por un importe total de 5.602,30 euros:
 - Precio (sin IVA) 4.630,00 euros.
 - IVA..... 972,30 euros.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

- ▶ LOTE 2 a favor de CROMALIA DIGITAL PRINT S.L, por un importe total de 4.186,60 euros:
 - Precio (sin IVA) 3.460,00 euros.
 - I.V.A..... 726,60 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado de los importes sobrantes de la licitación, derivados de las bajas ofertadas por los respectivos adjudicatarios, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

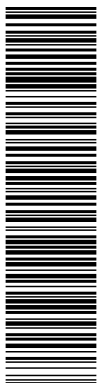
Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2. Resolución de recurso de alzada contra Acta de la Mesa «Servicio de asesoramiento, planificación, dirección, desarrollo, seguimiento y organización del 2º Congreso Nacional de Comunicación en materia de Violencia de Género e Igualdad» (Expediente Plyca 552/22).

Con fecha de 22 de Febrero de 2023, Doña Elvira Torres Benito, en calidad de administradora única y en representación de la empresa S22 DIGITAL, presentó un escrito contra el acuerdo de exclusión de esta empresa en el procedimiento de licitación del contrato «Servicio de asesoramiento, planificación, dirección, desarrollo, seguimiento y organización del 2º Congreso Nacional de Comunicación en materia de Violencia de Género e Igualdad». Si bien el escrito es calificado por la recurrente como "Alegaciones" y "Recurso con petición de medidas cautelares", se trata de un recurso de alzada, no constituyendo -no obstante- la calificación errónea del documento impedimento para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-C0F747A58728C388CF1CBDDAE909AF86679E48F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadorfirmas.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C388CF1CBDDAE90A4F8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

su tramitación según lo establecido en artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación con el expediente de referencia, y en cuanto al recurso de alzada presentado, el Secretario General de la Diputación de Badajoz, emitió informe jurídico del siguiente tenor literal:

<< INFORME JURÍDICO SOBRE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

PROCED. ADJUDICACIÓN	Abierto	FORMA ADJUDICACIÓN	Varios criterios
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL 2º CONGRESO NACIONAL DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD		
PRESUPUESTO	Presupuesto sin IVA 60.000,00 euros	Cuantía IVA 12.600,00 euros	Importe Total 72.600,00 euros

Visto el escrito presentado por D^a. ELVIRA TORRES BENITO, en representación de la empresa S22 DIGITAL S.L, con fecha de 22 de febrero de 2023, por el que se interpone **recurso de ALZADA contra el acta de la mesa de contratación** del expediente de contratación de referencia, se emite el siguiente informe

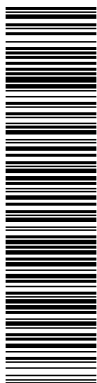
ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 30 de diciembre de 2022, se publica en en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación relativo al SERVICIO DE ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL 2º CONGRESO NACIONAL DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD, así como los correspondientes pliegos que rigen la contratación, abriéndose el plazo de presentación de ofertas, el cual finaliza el día 16 de enero de 2023, recibándose oferta de las siguientes empresas:

- HIMAR TECHNOLOGY
- S22 DIGITAL SL
- MAKYRE EVENTOS C2T SLU
- EVENTOS EN TU CIUDAD2

SEGUNDO.- Tras la apertura de los sobres relativos a los "Criterios sometidos a juicios de valor", la Mesa de Contratación solicita el correspondiente informe técnico para la valoración de los mismos. Una vez recibido dicho informe, con fecha 17 de febrero la mesa de contratación acuerda **excluir a la empresa S22 DIGITAL S.L** de la licitación, de conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se dispone que "en aplicación de lo establecido en el art. 146.3 de la

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

LCSP, en el momento de valoración de los Criterios Cuantificables Mediante Juicios de Valor se introduce la siguiente FASE: el **hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima de 25 puntos de los correspondientes a Criterios Cualitativos introducidos en esta fase, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente.** En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior."

Tanto el acta de la mesa como el informe de valoración de los "criterios sometidos a juicios de valor" son debidamente publicados en PLACSP el 22 de febrero de 2022.

TERCERO. El día 22 de febrero se recibe recurso de alzada interpuesto por S22 DIGITAL S.L, contra la resolución de adjudicación, solicitando la suspensión del procedimiento por los siguientes motivos:

- a) No se han computado las 30 declaraciones responsables de los ponentes que se adjuntaron a la propuesta. Se trata de un **criterio automático por número de ponentes** conforme indica el PCAP. El propio PCAP no establece ningún sistema subjetivo de calificación del mismo, de forma que la puntuación no debería ser 0 puntos, sino 15 puntos.
- b) En cualquier caso, si el órgano contratante tenía dudas sobre sus perfiles y sobre la regla del 80% de los 32 ponentes debía haber planteado una cuestión de **aclaramiento**.
- c) Que el órgano contratante evalúa y **excluye sin motivación de ningún tipo a la fecha de la publicación:** a la fecha y hora de la firma del recurso (15:48 horas del día 22 de febrero) **no disponen de informe de valoración**, hecho que infringe la tutela judicial efectiva de la persona jurídica y especialmente el derecho a la defensa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El recurso presentado debe **calificarse como un recurso de alzada** interpuesto contra el acta de la Mesa de Contratación, el cual **debe entenderse susceptible de recurso**, ya que según el art. 112.1 de la LPAC, serán objeto de recurso "los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos".

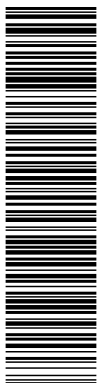
El recurso alzada viene recogido en los artículos 114 y 115 de la LPAC, habiéndose interpuesto en el plazo de un mes establecido.

El órgano competente para su resolución es el Presidente, como órgano superior jerárquico del órgano que dictó el acto administrativo impugnado (acta de la mesa de contratación). No obstante, el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia en relación con los recursos interpuestos en materia de contratación a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor).

SEGUNDO. En cuanto a la primera de las alegaciones formuladas por el recurrente (el criterio relativo al "incremento del n.º de ponentes" se trata de un criterio automático), debemos tener en cuenta lo siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842.B1RLV-07HV2-V2OBD.C0F747A58728C388CF1CBDDAE900AF86679E40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validadores.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

a) El anuncio de licitación publicado en PLACSP, dentro de los criterios sometidos a juicios de valor, indica los siguientes:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor:**
- Calidad técnica oferta - Ponderación : 19
 - Creatividad - Ponderación : 15
 - **Nº ponentes adicionales al mínimo exigido - Ponderación : 15**

b) La Clausula 11 del PCAP indica que, en el **Sobre 2 (Juicios de Valor)** se incluirá **"un proyecto y/o memoria descriptiva del Congreso** que deberá recoger como mínimo los siguientes aspectos: Acciones y recursos, tanto humanas como materiales, asignados para su óptimo desarrollo, incidiendo en la Secretaría Técnica, en la **propuesta de programa de ponencias y ponentes** y en el desarrollo de los dos días de congreso".

c) La cláusula 15 del PCAP, **dentro de los CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**, recoge el siguiente criterio:

4) Teniendo en cuenta que, tal y como exige el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, **al menos el 80% de los/as ponentes que se proponen deben cumplir con uno o varios de los requisitos que se contemplan en el apartado del Pliego**; en relación con el programa de ponencias y la contratación de ponentes, se valorará en función de la siguiente escala de compromiso firme de incremento sobre ese 80% obligatorio, siendo requisito indispensable para valorar, aportar currículum firmado de los ponentes propuestos fuera de este margen porcentual obligado por el Pliego. Si sobre 30 ponentes o personas invitadas, 24 han de cumplir de forma obligada (80%) alguno o varios de los requisitos del punto anteriormente señalado, se valorará:

1. Dos ponentes más de 24: 5 puntos.
2. Cuatro ponentes más de 24: 10 puntos
3. Seis ponentes más de 24: 15 puntos

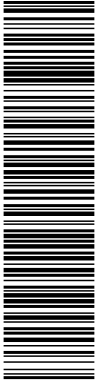
En todo momento, la propuesta ha de cumplir lo estipulado en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura en cuanto al equilibrio entre géneros (art.4)

En consonancia con dicho criterio, el Pliego de Prescripciones Técnicas, establece que **al menos, el 80% de los/as ponentes que se propongan con uno o dos de estos requisitos deben reunir los siguientes requisitos:**

- Contrastado **prestigio** nacional o internacional en la **materia a exponer.**
- **Liderazgo** nacional o internacional en el área expositiva y solvencia **en cualquiera de las redes sociales más usadas (nº de seguidores/visitas)**
- Personas relevantes de proyectos, instituciones o entidades que sean **referentes en el estado español en la lucha contra la violencia machista.**
- Personas que **dirijan grandes medios de comunicación nacional.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C388CF1CBDDAE920AF86679E46F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C38CF1CBDDAE909AF8679E40F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

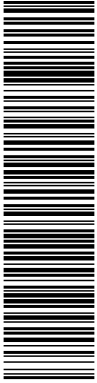
d) Por tanto, para poder admitir el n.º de ponentes y aplicar la puntuación establecida previamente **debe verificarse, de forma subjetiva el cumplimiento de los requisitos indicados** (de lo contrario, se llegaría al absurdo de que cualquier persona propuesta como ponente sería admitido y valorado)

TERCERO.- En segundo lugar alega el recurrente que, en caso de duda, deberían haberse solicitado **aclaraciones sobre los ponentes**. Pues bien, en este sentido señalar que la legislación que rige la contratación del sector público no contiene ninguna disposición que regule la solicitud de aclaraciones sobre las proposiciones técnicas o económicas (salvo en el caso del dialogo competitivo). No obstante existen posturas doctrinales que avalan esta posibilidad, si bien ello no supone en ningún caso una regla general sino que es una cuestión que habrá que valorar caso por caso, configurándose como una **facultad para la entidad contratante, no como una obligación**.

CUARTO.- El último de los motivos expuestos tampoco debe estimarse, por las siguientes razones:

- El acta de la mesa de contratación se publica el día 22 de febrero a las 14:31 horas, y cuatro minutos más tarde **(a las 14:35 horas) se publica el informe de juicios de valor. Es decir, ambos documentos se publican con anterioridad a la firma del recurso, tal y como puede verificarse en PLACSP.**
- En el informe de juicios de valor emitido **se justifica la puntuación otorgada** (o puntos) de la siguiente forma: **de los ponentes propuestos, sólo 12 cumplen los requisitos exigidos, "el resto no pertenecen al mundo de la comunicación, ni tienen relevancia en el ámbito de la mujer o se relacionan con éste ámbito en su rutina laboral"**
- Además, visto el recurso presentado, con fecha 23 de febrero, el responsable del contrato emite un **informe técnico sobre el recurso presentado** donde, tras **analizar pormenorizadamente los ponentes propuestos por el recurrente**, concluye lo siguiente: **"Tal y como se ha visto con anterioridad, se ha procedido a revisar de nuevo la oferta de PONENTES cuya firma de compromiso aparece en la propuesta de la empresa S22 DIGITAL por si hubiera existido algún tipo de error en un expediente tan complejo como este. De la revisión obtenida se concluye que en este punto la empresa presenta un total de 16 ponentes que cumplirían con alguno de los requisitos exigidos en el PPT de los 30 que propone (uno de ellos no se contabiliza porque no existe firma de compromiso). Por este motivo, y dado que la empresa no llega al 80% exigido sobre el cumplimiento de una o dos de las características que se mencionan como imprescindibles, se concluye que la valoración realizada en este punto es correcta ya que respecto de 30 ponentes presentados la empresa se queda en un 53,33%. Y si tuviéramos en cuenta los 24 obligatorios llegaría tan solo a un 66,66%. Ninguna de las cifras cumple con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas**
- Por último, debemos tener en cuenta que, una vez que no el recurrente no llegó a la puntuación mínima exigida (25 puntos) en la fase relativa a los juicios de valor, la mesa procedió a aplicar automáticamente lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se dispone que **"en aplicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el momento de valoración de los Criterios Cuantificables Mediante Juicios de Valor se introduce la siguiente FASE: el**

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A5872838CF1CBDDAE90AF8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima de 25 puntos de los correspondientes a Criterios Cualitativos introducidos en esta fase, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior."

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se propone dictar resolución en los siguientes términos:

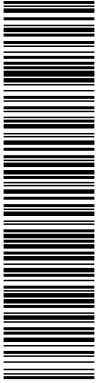
- 1.- **DESESTIMAR** el recurso de alzada presentado por la empresa S22 DIGITAL por los motivos expuestos, sin que proceda suspender el procedimiento, teniendo en cuenta que se tramita de forma inmediata a la resolución del recurso y toda vez que ni siquiera se ha llegado a adjudicar el contrato.
- 2.- **Notificar la presente resolución al recurrente y a los servicios provinciales correspondientes.>>**

En consecuencia a cuanto antecede, y considerando, en cuanto al órgano competente para resolver, lo establecido en el Acuerdo Primero, apartado a) del Decreto del Presidente de 5 de Julio de 2019 (BOP de 8 de Julio), que le corresponde a la Junta de Gobierno "adjudicar los contratos cuya competencia corresponda a la Presidencia según la legislación contratación contractual vigente (salvo los contratos menores), así como resolver recursos administrativos interpuestos", la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, se acuerda asumir el contenido del Informe Jurídico emitido por el Secretario General y, en su consecuencia, DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por S22 DIGITAL. contra acuerdo de la Mesa de contratación de fecha 17 de febrero de 2023 por el que se excluye a esta empresa del procedimiento de adjudicación correspondiente al contrato «Servicio de asesoramiento, planificación, dirección, desarrollo, seguimiento y organización del 2º Congreso Nacional de Comunicación en materia de Violencia de Género e Igualdad» (expediente 552/22).

Segundo.- Notificar por parte del Secretario General la resolución al recurrente, haciéndole saber los recursos procedentes, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A5872838CF1CBDDAE920AF86679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Tercero.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a efectos de su conocimiento y para el ejercicio de cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

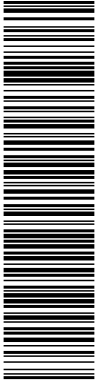
3. Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas y de fomento a la lectura. (Expediente 2023/01/SYTCON-COL)

Desde la Delegación de Cultura y Deporte se promueve la firma de un Convenio de colaboración con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, al objeto de potenciar una cooperación económica, técnica y administrativa para la organización de actuaciones que redunden en la mejor prestación de promoción del servicio público de bibliotecas, así como del fomento a la lectura en la provincia de Badajoz.

La Diputación de Badajoz abonará las cuantías que aparecen establecidas en la Estipulación Quinta del texto del Convenio, asumiendo un compromiso de aportación mínima total por importe de 600.000,00 euros (IVA incluido), con cargo al Presupuesto de la Corporación Provincial correspondiente a las anualidades de 2023 a 2026, a razón de 150.000,00 euros por cada ejercicio económico:

- Anualidad 2023: 150.000,00 euros.
- Anualidad 2024: 150.000,00 euros.
- Anualidad 2025: 150.000,00 euros.
- Anualidad 2026: 150.000,00 euros.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842.B1RLV-07HV2-V2OBD.C0F747A5872838CF1CBDDAE090AF8679E46F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

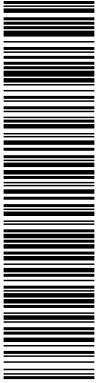
El importe asignado a esta anualidad y posteriores se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 113/33210/76200/0400, consignados en los correspondientes Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz. Cada una de las partes firmantes del convenio se compromete a ejecutar las actuaciones que se establezcan para cada anualidad con financiación propia.

La vigencia del convenio se extiende desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatros años adicionales o su extinción.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra *“4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842-B1RLV-07HV2-V2OBD-COF747A58728C38CF1CBDDAE90AF8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

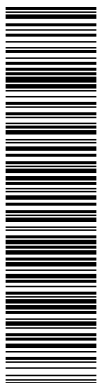
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

En consecuencia, vista la documentación aportada, los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordante con el artículo 82 del RD 500/1990, se acuerda alterar los porcentajes previstos para cada anualidad para este tipo de gastos, ajustándolos a la previsión contenida en cada anualidad del Convenio de referencia, comprometiéndose la Diputación a consignar en el presupuesto de cada una de las anualidades, los créditos necesarios para atender el importe correspondiente.

Segundo. Aprobar el Convenio de carácter plurianual a suscribir con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas y de fomento a la lectura, de conformidad con las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por el Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.02.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1RLV-07HV2-V2OBD Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2023 12:21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 06/03/2023 10:13	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 10:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.FEBRERO 2023
Expediente Firmadoc 62/2023/OTGES-OT

Tercero. Autorizada la plurianualidad y la elevación de los límites porcentuales a que se refieren los puntos anteriores, el Presidente de la Institución, en el ejercicio de sus competencias, procederá a la firma del Convenio de referencia. Los trámites posteriores serán formalizados por la Delegación de Cultura y Deportes y el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, respecto a la financiación del gasto, así como las actuaciones necesarias para instrumentar la colaboración interadministrativa.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Áreas Gestoras del expediente, para que lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias durante su desarrollo y período de vigencia del Convenio, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2612842.B1RLV-07HV2-V2OBD.C0F747A58728C38CF1CBDDA5E90A4F8679E48F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10